

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (CICLO 2015-2021) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

MEMORIA AMBIENTAL



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan	5
5.3. Alcance de la evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	8
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	8
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	10
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA ESTRATEGIA	31
9.1. Informe de seguimiento y evaluación	32
9.2. Sistema de indicadores ambientales	32



1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, se realiza y se hace pública la Memoria Ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

Dicha planificación hidrológica tiene como objetivos generales los de conseguir un buen estado y adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, satisfacer las demandas de agua, así como el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para la consecución de estos objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

En concreto, el objetivo principal del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación es, para aquellas zonas determinadas en la evaluación preliminar del riesgo, conseguir que no se incremente el riesgo de inundación actualmente existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de actuación, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica atendiendo a lo considerado en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas señalados en las categorías 12.1 y 12.2 del Anexo I que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.



El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora de forma conjunta la presente Memoria Ambiental por la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actúa como Órgano Ambiental y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Órgano Promotor del Plan.

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de planificación hidrológica, analizando para ello el proceso de evaluación realizado, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de su aplicación. Asimismo, la Memoria Ambiental incluye las determinaciones finales que deban incorporarse a la referida propuesta de planificación hidrológica. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación antes de su aprobación definitiva.

3.- TRAMITACIÓN

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación han sido tramitados de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la iniciación de la tramitación de la citada planificación hidrológica. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

En base a este documento de inicio, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental de la planificación hidrológica.

La Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.



El Informe de Sostenibilidad Ambiental junto con la versión preliminar de la planificación hidrológica, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de este Decreto-Ley, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación de la planificación hidrológica. La evaluación ambiental ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación de la planificación hidrológica desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación de la planificación hidrológica.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental describe y evalúa los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación de la planificación hidrológica, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, y sistema de evaluación y seguimiento.



5.2. Adecuación al contenido de la planificación hidrológica

La evaluación realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha tenido en consideración los elementos que conforman la planificación hidrológica, según se indica a continuación:

Esbozo de la planificación hidrológica.

Características ambientales de las zonas significativas que pueden verse afectadas de manera significativa.

Problemas ambientales existentes que sean relevantes para la planificación hidrológica.

Objetivos de la planificación hidrológica de la demarcación y su relación con los objetivos de otros planes y programas.

Análisis de alternativas.

Efectos previsibles de la planificación hidrológica de la demarcación sobre el medio ambiente.

Medidas para prevenir y contrarrestar los posibles efectos negativos del programa de medidas de la planificación hidrológica de la demarcación.

Programa de seguimiento.

5.3. Alcance de la evaluación

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, evaluando su nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial, con los que guarda relación.

Existen numerosas planificaciones sectoriales planteadas por diversas Administraciones públicas con competencias concurrentes. Tanto en el propio Plan Hidrológico como en el Informe de Sostenibilidad Ambiental que le acompaña se analiza la relación entre los distintos planes y programas, con la finalidad de establecer sinergias en las acciones que se programan para favorecer el cumplimiento de los objetivos del Plan.

En lo referido a los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones, debe destacarse que la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, subordina las medidas planteadas a la obligación del cumplimiento de los objetivos ambientales definidos por los planes hidrológicos.



A continuación, se detalla un resumen de los planes y programas estatales y autonómicos que se encuentran situados en la línea jerárquica del Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de cuenca, clasificados en función de la relación que guardan con los diferentes elementos estratégicos del medio.

Clima, aire y energía:

- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Plan Andaluz de Control de la Desertización.
- Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.
- Plan Director Territorial de Residuos no Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
- Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de Andalucía.

Vegetación, fauna, ecosistemas y biodiversidad:

- Plan Andaluz de Medio Ambiente Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020.
- Plan Andaluz de Humedales.
- Plan Director de Riberas de Andalucía.
- Plan Forestal Andaluz 2008-2015.
- Planes de Ordenación de Recursos Naturales de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Desarrollo Sostenible de Espacios Naturales Protegidos.
- Planes de Recuperación de Especies Amenazadas.
- Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad.
- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Plan para el Control de las Especies Exóticas Invasoras.
- Programa de Suelos Productivos de Andalucía.
- Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2014-2020.
- Evaluación de los Ecosistemas del milenio en Andalucía.

Patrimonio geológico:

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

Ordenación del territorio: suelo y paisaje

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan General de Turismo Sostenible 2014-2020.
- Plan Director de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte 2014-2020.

Agua y sociedad:

- Planes Hidrológicos de Demarcaciones Hidrográficas.
- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía.
- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.



Patrimonio cultural:

- Plan Estratégico de la Cultura de Andalucía.
- Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

Además, atendiendo a diversas estrategias ambientales europeas en vigor, ambos planes deberán respetar otros criterios de sostenibilidad adicionales, como son:

- Utilización sostenible de los recursos naturales (Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa (COM (2012) 673 final); Informe sobre la revisión de la política europea de lucha contra la escasez de agua y la sequía (COM (2012) 672 final); Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 21 final); y Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (COM (2005) 670 final).
- Detención de la pérdida de biodiversidad (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM (2011) 244 final) y Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante
- Respaldo los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano (COM (2006) 216 final).
- Reducción de la erosión por causas antrópicas (Estrategia temática para la protección del suelo (COM (2006) 231 final).
- Prevención de inundaciones (Gestión de los riesgos de inundación. Prevención, protección y mitigación de las inundaciones (COM (2004) 472 final).
- Estrategia de la Unión Europea a favor del desarrollo sostenible (COM/2001/264 final y COM/2005/658 final).
- Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa (COM (2012) 673 final).
- Informe sobre la revisión de la política europea de lucha contra la escasez de agua y la sequía (COM (2012) 672 final).
- Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 21 final).
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural (COM (2011) 244 final).
- Incorporación del desarrollo sostenible en las políticas de la UE: Informe de 2009 sobre la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible (COM (2009) 400 final).
- Detener la pérdida de biodiversidad para 2010, y más adelante - Respaldo los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano (COM (2006) 216 final).



- Estrategia temática para la protección del suelo (COM (2006) 231 final).
- Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (COM (2005) 670 final).
- Gestión de los riesgos de inundación. Prevención, protección y mitigación de las inundaciones (COM (2004)472 final).

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Seguidamente se describen las alternativas consideradas:

- La Alternativa 0 corresponde al estricto cumplimiento de las Directivas 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, la Directiva 2006/11/CEE relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas al medio acuático de la Comunidad, la Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas y la Directiva 105/2008/CE de sustancias prioritarias. No se plantean actuaciones adicionales a las contempladas en los planes que se encuentran en marcha y Directiva 91/676/CEE del Consejo de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen en la agricultura.

En lo que afecta a la garantía de atención a la demanda y fenómenos meteorológicos extremos cumplimiento de las directivas 98/83/CEE relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, la Directiva 98/83/CE y la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.

- La Alternativa 1 corresponde al programa de medidas de la planificación ambiental, que incorpora tanto medidas básicas (requisitos normativos mínimos) como complementarias. El diseño del programa parte del análisis de la problemática del medio hídrico y de los ecosistemas acuáticos asociados, determinando las principales causas de su deterioro, así como de la situación en que se encuentra la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en relación con el cumplimiento del resto de objetivos de la planificación hidrológica.

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Los efectos ambientales de la planificación hidrológica se describen atendiendo a los diferentes grupos de medidas establecidos en su programa de medidas.

Las medidas incluidas en el grupo A tienen como objetivo fundamental garantizar la atención de las demandas de los diferentes usos, mediante un uso sostenible del agua, garantizando el cumplimiento de los caudales ecológicos y de los requerimientos hídricos.

Cabe destacar los siguientes factores y efectos ambientales en aplicación de las medidas de este grupo:



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

- Agua y sociedad. La aplicación de estas medidas representa importantes cambios en las pautas de suministro de las demandas. Por una parte, la implantación de medidas de gestión eficiente y la incorporación de recursos no convencionales debe comportar un aumento del coste repercutido, además de establecer límites a la expansión de actividades económicas intensivas en el uso del agua, especialmente en las cabeceras que no pueden acceder a recursos no convencionales.

- Clima, aire y energía. Una parte importante de estas medidas va dirigida a la mejora de la eficiencia en el uso del agua, lo que dará lugar a una reducción de las necesidades de energía de los sistemas asociados a las infraestructuras hídricas y por tanto a una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Por otro lado, las nuevas instalaciones de desalación y reutilización y los bombeos implicados en las estrategias de uso conjunto o en las transferencias de agua supone un incremento de la generación de CO₂ en la medida en que no se suministren desde fuentes de energía renovables.

- Biodiversidad. El conjunto de medidas tiene efectos positivos indirectos, en la medida en que hace posible un uso sostenible del agua y, por tanto, reducir las afecciones sobre la biodiversidad.

Las medidas del grupo B, con carácter general, tienen por objetivo la consecución de los objetivos medioambientales, la mejora del medio hídrico y los ecosistemas acuáticos.

Cabe destacar los siguientes factores y efectos ambientales en aplicación de las medidas de este grupo:

- Biodiversidad. Mejora de la calidad de las aguas de las masas, mejorando por tanto la calidad de los hábitats relacionados directa e indirectamente con las masas de agua.

- Agua y sociedad. El logro de los objetivos ambientales tiene notables repercusiones socioeconómicas asociadas a un medio hídrico sustancialmente mejorado y "renaturalizado", acorde con la creciente conciencia ambiental de la sociedad y con nuevas posibilidades de disfrute lúdico y recreativo. Por otra parte, la implantación de medidas de gestión eficiente y la incorporación de recursos no convencionales debe comportar un aumento del coste repercutido.

En lo que respecta a las medidas del grupo C sobre vulnerabilidad frente a fenómenos meteorológicos extremos, son coincidentes con las del grupo A. En particular, respecto a la aplicación de las medidas relacionadas con el riesgo de avenidas e inundaciones, cabe destacar los siguientes factores y efectos ambientales en aplicación de las medidas de este grupo:

- Agua y sociedad. Los efectos más importantes de este bloque de medidas es de carácter social, dado que su objetivo es reducir el riesgo de pérdida de vidas y afecciones a la actividad económica.

- Biodiversidad. Las medidas que comporten la desocupación de zonas del DPH tienen efectos positivos indirectos, en la medida en que se dispondrá de más superficie disponible para la restauración ambiental. Respecto a los encauzamientos, debe compatibilizarse su función de defensa con el mantenimiento de la biodiversidad y, en particular, con el cumplimiento de los objetivos medioambientales.



- Ordenación del territorio, suelo y paisaje. Algunas de las medidas propuestas tienen efectos locales en la ordenación del territorio en riberas y llanuras de inundación.

Las medidas incluidas en grupo D tienen como objetivos fundamentales la mejora del conocimiento y la habilitación de medios materiales e instrumentos legales y administrativos que permitan la aplicación y seguimiento de las diversas medidas incluidas en los grupos anteriores. No representan, por sí mismas, nuevas afecciones a elementos físicos, bióticos o patrimoniales.

8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Una vez analizadas las alegaciones recibidas en el proceso de consulta pública llevado a cabo en el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, se indican a continuación, los organismos, un resumen de las alegaciones y su consideración en el Plan.

La Directiva Marco del Agua (DMA) introduce un proceso de planificación cíclico de 6 años, exigiendo la preparación de un Plan Hidrológico a nivel de la Demarcación Hidrográfica en 2009, 2015 y 2021 y así en adelante, y requiriendo una serie de plazos obligatorios para el proceso, en concreto, para la elaboración del Plan y para su revisión.

Una vez aprobados los documentos Iniciales y el Esquema de Temas Importantes, la siguiente etapa es la elaboración de la Propuesta de Proyecto de revisión del Plan Hidrológico como requerimiento legal que se establece con los objetivos (art. 40 TRLA) generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial.

El actual proceso de planificación corresponde al segundo ciclo de planificación conforme a la Directiva Marco del Agua (2015-2021), en un proceso que supone la revisión del Plan elaborado en el primer ciclo (2009-2015). Se parte ahora de una situación mucho más avanzada que la que se daba al inicio del primer ciclo de planificación en cuanto al conocimiento de los aspectos esenciales de la Demarcación, la elaboración de documentos, los objetivos planteados, las estrategias de cumplimiento de los objetivos, los programas de medidas, etc.

Dentro de este proceso se publica en el BOJA num. 5 de 09 de enero de 2015 la Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos que se citan: "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía: Tinto, Odiel y Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas.



Se abría así un periodo de consulta pública: 6 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para la Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico y Estudio Ambiental Estratégico, y de 3 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI). Las observaciones se han podido presentar por escrito dirigidas al Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, preferentemente en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las Delegaciones Territoriales, o bien al correo electrónico participacion.cmaot@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021).**

Descripción de las Alegaciones recibidas:

Se han recibido 745 alegaciones de 92 alegantes. Como alegantes⁽¹⁾ los usuarios han sido los más numerosos, con 55. Si bien por el número de alegaciones destacan los agentes sociales con 452 alegaciones -mayoritariamente grupos ambientales-, (tabla. 1).

Del total de alegaciones recibidas 745, (tabla 2), 101 alegaciones no están relacionadas directamente con el Plan. De las restantes 644, han sido consideradas positivamente 502 alegaciones (78 %), bien introduciendo cambios en el documento del Plan o por ser coincidentes los planteamientos del Plan con la opinión de los alegantes.

Por su número destacan las alegaciones al programa de medidas 312 (32.7%), seguidas por las alegaciones no relacionadas directamente con el plan 101 (10.60 %), a continuación las alegaciones referidas al Inventario de presiones con 82 (8.6 %) y las alegaciones no relacionadas directamente con el plan 95 -10 %- , (tabla 3).

Por temática, las especies invasoras, su consideración y control es la alegación más repetida seguida de las referidas al uso de índices intercalibrados para la fauna piscícola en ríos y lagos, e hidromorfológicos para lagos.

Entre los grupos de usuarios las alegaciones sobre la garantía del recurso regularización y temas relacionados con la garantía del mismo son las más abundantes. Muchas de estas alegaciones ya han sido respondidas e incluso corregidas en el Plan como fruto del trabajo de participación realizado durante estos últimos meses.

Por parte de los grupos ambientales algunas de las más repetidas conciernen al modelo de participación utilizado en el Plan, a la evaluación de las masas de agua, a la definición de las redes de control y los caudales ecológicos entre otros. Fundamentalmente en los temas de participación se ha hecho un gran esfuerzo en este ciclo aunque se es consciente de que queda mucho por hacer. Se han introducido correcciones a algunos de los temas alegados y se constata que mucho de los mismos corresponden a desarrollos legislativos que están fuera del ámbito del Plan Hidrológico.



Tabla 1. Alegante por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Cod: Tipo	Tipo de Alegante	Número de alegantes o aportantes	Número de alegaciones o aportaciones recibidas
A	Administración	5	18
S	Agentes Sociales	32	452
U	Usuarios	55	275

(1) El origen de los alegantes ha sido dividido en 3 categorías, las cuales son las siguientes: Administración (A), Agentes Sociales (S), Usuarios (U).

Tabla 2. Alegante, fecha de entrada del documento, modifica documento.

Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PH
1	A	A01	Ministerio de Fomento - Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental	09/04/2015	2	Sí (1)
2	A	A02	Diputación de Málaga - Delegación de Medio Ambiente y Sostenibilidad	17/04/2015	3	Sí (3)
3	A	A03	Centro de Arqueología Subacuática de la Delegación Territorial en Cádiz	08/06/2015	2	Sí (2)
4	A	A04	Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	02/07/2015	7	Sí (4)
5	A	A05	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	29/07/2015	4	Sí (4)
6	S	S01	Fundación Nueva Cultura del Agua - Observatorio de las Políticas Públicas del Agua (OPPA)	23/03/2015	9	Sí (9)
7	S	S02	Asociación Plataforma Agua Solidaria	04/06/2015	1	Sí (4)
8	S	S03	Plataforma para la de Defensa del Río Castril Siglo XXI	12/06/2015	1	No
9	S	S04	Proyecto Mediterranean Mountainous Landscapes (MEMOLA)	17/06/2015	5	Sí (4)
10	S	S05	Ecologistas en Acción Roquetas de Mar	24/06/2015	1	Sí (1)
11	S	S06	Grupo Ecologista Mediterráneo	25/06/2015	31	Sí (23)
12	S	S07	Grupo Español de la Asociación Internacional de Hidrogeólogos	29/06/2015	1	No
13	S	S08	Ecotono S. Coop. And.	30/06/2015	4	Sí (2)
14	S	S09	José García Serrano	30/06/2015	1	No
15	S	S10	Ecologistas en Acción Granada	06/07/2015	31	Sí (20)
16	S	S11	Asociación Silvema Serranía de Ronda	06/07/2015	36	Sí (28)
17	S	S12	Grupo de Trabajo Valle del Genal	08/07/2015	27	Sí (19)



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

[Ciclo 2015-2021] y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

18	S	S13	ACPES	09/07/2015	15	Sí (10)
19	S	S14	UPA Andalucía	09/07/2015	12	Sí (8)
20	S	S15	FADEMUR Andalucía	09/07/2015	12	Sí (8)
21	S	S16	Ecologistas en Acción Almería	09/07/2015	27	Sí (20)
22	S	S17	Ecologistas en Acción Andalucía	10/07/2015	54	Sí (42)
23	S	S18	AGADEN (1)	13/07/2015	27	Sí (20)
24	S	S19	AGADEN (2)	13/07/2015	20	Sí (16)
25	S	S20	AGADEN (3)	13/07/2015	34	Sí (28)
26	S	S21	AGADEN (4)	14/07/2015	9	Sí (6)
27	S	S22	IGME	16/07/2015	8	Sí (5)
28	S	S23	Antonio Nevot Pérez (1)	10/07/2015	2	Sí (1)
29	S	S24	Juan Márquez Delgado	27/07/2015	1	No
30	S	S25	Verdemar-Ecologistas en Acción	29/07/2015	3	Sí (2)
31	S	S26	FERAL	08/07/2015	12	Sí (8)
32	S	S27	Asociación Conservacionista y Cultural Amigos del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar	07/07/2015	18	Sí (16)
33	S	S28	Grupo Ecologista Mediterráneo (2)	08/07/2015	1	No
34	S	S29	Asociación Cultural Medioambiental Jara (1)	06/07/2015	17	Sí (14)
35	S	S30	Asociación Cultural Medioambiental Jara (2)	06/07/2015	17	Sí (16)
36	S	S31	Asociación Cultural Medioambiental Jara (3)	06/07/2015	13	Sí (12)
37	S	S32	Antonio Nevot Pérez (2)	09/07/2015	2	Sí (1)
38	U	U01	Bahía de Almería S.L. & Villaricos S.L.	01/04/2015	1	Sí (1)
39	U	U02	Ayuntamiento de Adra	09/04/2015	1	No
40	U	U03	Ayuntamiento de Zurgena	15/04/2015	1	Sí (1)
41	U	U04	Ayuntamiento de Berja	07/05/2015	7	Sí (2)
42	U	U05	Comunidad de Regantes Pozo Los Maceros	08/05/2015	1	No
		U06	Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira	08/05/2015	1	No



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

43	U					
44	U	U07	Comunidad de Regantes Pozo Los Tres del Violón	08/05/2015	1	No
45	U	U08	Comunidad de Regantes Pozo Los 11 Vázquez	08/05/2015	1	No
46	U	U09	Comunidad de Regantes Pozo La Albolalla	08/05/2015	1	No
47	U	U10	Comunidad de Regantes Pozo El Acebuche	08/05/2015	1	No
48	U	U11	Comunidad de Regantes Pozo Los Arcos	08/05/2015	1	No
49	U	U12	Comunidad de Regantes Pozo San Miguel	08/05/2015	1	No
50	U	U13	Comunidad de Regantes Pozo Cañada del Moral	08/05/2015	1	No
51	U	U14	Comunidad de Regantes Pozo San Andrés	08/05/2015	1	No
52	U	U15	Comunidad de Regantes Pozo Gelibras	08/05/2015	1	No
53	U	U16	Comunidad de Regantes Pozo Pavilos-Barrosa	08/05/2015	1	No
54	U	U17	Comunidad de Regantes Los Hoyos de Morales	08/05/2015	1	No
55	U	U18	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores de los TTMM de Almáchar y El Borge	20/05/2015	1	No
56	U	U19	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Cuevas de San Marcos	20/05/2015	1	No
57	U	U20	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Teba	20/05/2015	1	No
58	U	U21	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Colmenar	20/05/2015	1	No
59	U	U22	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Cuevas de Becerro	20/05/2015	1	No
60	U	U23	ASAJA-Málaga en representación de los agricultores del TM de Alameda	20/05/2015	1	No
61	U	U24	Comunidad de Regantes Huerta de Don Juan	27/05/2015	1	Sí (0)
62	U	U25	Comunidad de Regantes Villa de Turre	27/05/2015	1	Sí (0)
63	U	U26	Junta Central de Usuarios de la Cuenca del Río Adra	02/06/2015	3	Sí (1)
64	U	U27	AFA-Andalucía	03/06/2015	1	No
65	U	U28	Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo	08/06/2015	4	Sí (4)
66	U	U29	Comunidad de Regantes de la Acequia Alta y Baja de Pitres (Granada)	17/06/2015	4	Sí (2)
67	U	U30	Endesa Generación	30/06/2015	5	Sí (3)
		U31	Confederación de Empresarios de Andalucía	01/07/2015	1	Sí (1)



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

(Ciclo 2015-2021) y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

Memoria Ambiental

68	U					
69	U	U32	Ingeniería de las Aguas Subterráneas	01/07/2015	3	No
70	U	U33	Netcolinvestment S.L.	06/07/2015	6	Sí (3)
71	U	U34	FERAGUA	08/07/2015	23	Sí (8)
72	U	U35	ASAJA- Cádiz	08/07/2015	7	Sí (5)
73	U	U36	Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense	09/07/2015	5	Sí (3)
74	U	U37	ASA-Andalucía	09/07/2015	6	Sí (4)
75	U	U38	AREDA	09/07/2015	12	Sí (8)
76	U	U39	S.C.A.A. Virgen de las Virtudes	09/07/2015	12	Sí (7)
77	U	U40	S.C.A Olivarera Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero	09/07/2015	12	Sí (7)
78	U	U41	S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva	09/07/2015	12	Sí (8)
79	U	U42	C.R. Riegos de Herrera	09/07/2015	12	Sí (7)
80	U	U43	Asociación de Regantes Cuenca de la Laguna	09/07/2015	12	Sí (8)
81	U	U44	Ayuntamiento de Fuente de Piedra	09/07/2015	12	Sí (8)
82	U	U45	Ayuntamiento de Humilladero	09/07/2015	12	Sí (8)
83	U	U46	Ayuntamiento de Mollina	09/07/2015	12	Sí (8)
84	U	U47	Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (CUCN)	09/07/2015	12	Sí (8)
85	U	U48	Aguas del Almanzora S.A.	09/07/2015	12	Sí (8)
86	U	U49	Junta Central de Usuarios del Río Guadiaro	09/07/2015	6	Sí (1)
87	U	U50	Ayuntamiento de San Roque	09/07/2015	2	Sí (1)
88	U	U51	Ayuntamiento de Casares	10/07/2015	1	No
89	U	U52	Ayala España S.A.	10/07/2015	5	Sí (7)
90	U	U53	Grupo Dos Lunas Club de Polo S.L.	17/07/2015	6	Sí (4)
91	U	U54	Empresa Municipal de Aguas de Málaga EMASA	09/07/2015	9	Sí (7)
92	U	U55	Ayuntamiento de Málaga	09/07/2015	7	Sí (5)



Tabla 3. Documentos Alegados por Temática

Documento	Tema de Alegación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
MEMORIA	Estructura del Plan Hidrológico	4	0.42	92
	Evaluación de los efectos del cambio climático sobre los recursos	6	0.63	
	Evolución reciente y futura de los factores determinantes de los usos del agua	1	0.10	
	Identificación y caracterización de las masas de agua	19	1.99	
	Mapa Institucional de los servicios relacionados con la gestión de las aguas	1	0.10	
	Objetivos de planificación hidrológica	15	1.57	
	Programas de control de las masas de agua	17	1.78	
	Revisión y actualización del plan	2	0.21	
	Valoración del estado de las masas de agua	27	2.83	
ANEJOS	Anejo 0: Fichas resumen de las masas de agua	36	3.78	708
	Anejo I: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas	10	1.05	
	Anejo III: Usos y Demandas de Agua	35	3.67	
	Anejo IV: Zonas Protegidas	31	3.25	
	Anejo V: Caudales ecológicos	50	5.25	
	Anejo VI: Asignación y reservas de recursos a usos	44	4.62	
	Anejo VII: Inventario de Presiones	82	8.60	
	Anejo VIII: Objetivos medioambientales y exenciones	9	0.94	
	Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua	54	5.67	
	Anejo X: Programa de medidas	312	32.74	
	Anejo XI: Participación Pública	45	4.72	
VARIOS	Aportaciones al PH	13	1.36	193
	Normativa	55	5.77	
	Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)	12	1.26	
	Plan de Gestión de Inundaciones (PGRI)	12	1.26	
	No es competencia del Plan Hidrológico	101	10.60	
			TOTAL	993⁽²⁾

(2) Las alegaciones recibidas suman un total de 745 pero existen alegaciones o aportaciones con más de una temática, ascendiendo el número de estas a 993 (existen 248 alegaciones con más de una temática).



Alegaciones Únicas y Repetidas

Existe una alegación que se ha repetido en 24 ocasiones de forma total o parcial, 10 alegaciones se repiten de forma total o parcial 14 veces. En la Tabla 4.0 se muestran algunas de las alegaciones más repetidas, En la tabla 5 se expone un listado completo de las alegaciones repetidas entre sí de forma parcial (marcadas en color) o total.



Tabla 4. Alegaciones repetidas y temática (parcial)

Alegante	Código de Alegación	Nº repeticiones	Documento referido	Resumen Alegación	Contestación Alegación
Asociación Silvema Serranía de Ronda	S11-24	24	<p>Anejo X: Programa de medidas</p> <p>Anejo VII: Inventario de Presiones</p>	<p>No se identifica como presión en ninguna masa de agua la presencia de especies invasoras ni existen medidas al respecto, a pesar de que en algunos casos consideran que el problema es importante e incluso afecta a LIC y otras zonas y especies protegidas, por lo que proponen que este problema se aborde mediante un "Programa de conservación y mantenimiento de cauces" que atienda a éste y otros problemas.</p>	<p>El Programa de Medidas contempla un "Programa de control de especies alóctonas" para hacer frente a esta problemática en las masas de agua superficial de la DHCMA. Además, la CMAOT desarrolla desde 2004 el "Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras", que incluye una serie de actuaciones de gestión de estas especies mediante trabajos de prospección, vigilancia y seguimiento, erradicación y eliminación de las especies más problemáticas, así como la restauración posterior de esos hábitats. En cuanto a la identificación de esta presión, se ha actualizado y mejorado la información recogida en el Anejo VII, incluyéndola como principal problema en aquellas masas de agua afectadas por la presencia de mejillón cebrá o del alga invasora <i>Caulerpa cylindracea</i>, que representa una amenaza para las praderas de Posidonia oceánica en varios LIC del litoral de Almería, lo que se verá reflejado en las fichas del Anejo 0 en la versión final del Plan.</p>
Grupo de Trabajo Valle del Genal	S12-24				
UPA Andalucía	S14-12				
FADEMUR Andalucía	S15-01.12				
AGADEN (1)	S18-24				
AGADEN (2)	S19-17				
AGADEN (3)	S20-31				
FERAL	S26-12				
Asociación Cultural Medioambiental Jara (1)	S29-14				
Asociación Cultural Medioambiental Jara (2)	S30-14				
FERAGUA	U34-18				
ASA-Andalucía	U37-01				
ASA-Andalucía	U37-04				
AREDA	U38-12				
S.C.A.A. Virgen de las Virtudes	U39-01.12				
S.C.A Olivarrera Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero	U40-01.12				
S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva	U41-01.12				
C.R. Riegos de Herrera	U42-01.12				
Asociación de Regantes Cuenca de la Laguna	U43-01.12				
Ayuntamiento de Fuente de Piedra	U44-01.12				
Ayuntamiento de Humilladero	U45-01.12				
Ayuntamiento de Mollina	U46-01.12				
Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (CUCN)	U47-01.12				
Aguas del Almanzora S.A.	U48-01.12				
Fundación Nueva Cultura del Agua - Observatorio de las Políticas Públicas del Agua (OPPA)	S01-03	14	<p>Anejo X: Programa de medidas</p> <p>Anejo VII: Inventario de Presiones</p> <p>Memoria: Valoración del estado de</p>	<p>3. Correcta definición del estado: En la evaluación del estado de las masas de agua ha habido algunas mejoras aunque siguen existiendo insuficiencias: no se han considerado los índices de valoración del estado de la masa de agua basados en las</p>	<p>No existen todavía índices intercalibrados para la fauna piscícola en ríos y lagos, ni hidromorfológicos para lagos, ni se incluyen en el borrador de Real Decreto de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales, presentado para su aprobación en el Consejo Nacional del Agua de finales de mayo de 2015. En cuanto se disponga de índices con condiciones de referencia y valores umbral, se incorporarán estos</p>
Asociación Silvema Serranía de Ronda	S11-05				

	S11-15		comunidades piscícolas; se recurre con frecuencia al "criterio de experto" pero sin especificar el criterio seguido o el experto del que se trata; en lagos no se consideran los indicadores hidromorfológicos ni piscícolas aludiendo a la falta de estudios; al contar con una red insuficiente de puntos de control y baja periodicidad, resulta deficiente la correcta definición del estado de la masa de agua, por ejemplo en el río aguas donde sabiendo que gran parte de las presiones tienen una incidencia local y deterioran de forma muy significativa determinados tramos no se identifica en el seguimiento; se identifican problemas en determinadas masas de agua que detallan en su escrito, pero que se consideran en buen estado global y no se prevén medidas.	indicadores a los trabajos de evaluación del estado, pues a pesar de la ausencia de los mismos sí se están llevando a cabo los muestreos de la fauna piscícola. En las masas de agua en las que los datos disponibles no han permitido una correcta evaluación del estado se ha tenido que recurrir al criterio de experto en base a la información disponible de presiones e impactos y al conocimiento del medio, criterio que ha sido aplicado por técnicos con amplia experiencia en planificación y elevado grado de conocimiento de la Demarcación. En la versión definitiva del Plan Hidrológico se procurará justificar mejor su uso. Por otra parte, el Plan Hidrológico contempla de forma adecuada la problemática del río Aguas, que se encuentra en mal estado por presentar "caudales insuficientes por captaciones superficiales y subterráneas para riego" y una "fuerte alteración morfológica en algunos tramos por presiones agrarias e infraestructuras viarias" (ficha de la masa 0651010Z del Anejo 0), para lo que el Programa de Medidas incluye, entre otras, la "Mejora y modernización de regadíos en la DHGMA", la "Conexión presa Cuevas de Almazora-Poniente Almeriense (Sector Norte). Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas" (mediante la que se prevé transportar 6,5 hm³ de agua desalada para sustituir el origen de los recursos a una superficie de olivar de entre 1.600 y 2.000 ha, que en buena parte se encuentra en la cuenca vertiente a esta masa), el "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", el "Programa de ordenación y protección de los recursos subterráneos" (Plan de ordenación de los recursos subterráneos de la masa de agua subterránea 060.008) y la "Restauración hidromorfológica del Alto y Medio Aguas". Por último, el proceso seguido para la definición del Programa de Medidas se ha basado en el
Asociación Silveira Serranía de Ronda	S11-28.03			
Grupo de Trabajo Valle del Genal	S12-05			
Grupo de Trabajo Valle del Genal	S12-15			
AGADEN (1)	S18-05			
AGADEN (1)	S18-15			
AGADEN (2)	S19-08			
AGADEN (3)	S20-22			
AGADEN (4)	S21-01.03			

Asociación Cultural Medioambiental Jara (1)	S29-05			<p>modelo DPSIR (factor determinante-presión-estado-impacto-respuesta) de la Agencia Europea de Medio Ambiente, identificándose las presiones a las que se ven sometidas las masas de agua, tanto las significativas (aquellas que podrían llevar a incumplimiento en 2015) como otras no significativas pero que también generan un cierto deterioro, y proponiéndose medidas frente a ambos tipos de presiones, en el primer caso para alcanzar los objetivos medioambientales y en el segundo para mejorar el estado de las masas de agua. En las fichas del Anejo 0 esto no queda correctamente reflejado, pues tan sólo se recogen aquellas medidas frente a presiones significativas, aunque las medidas sí quedan incluidas en el Anejo X (Programa de Medidas), por lo que se está trabajando para que en los documentos finales del Plan quede mejor recogido el análisis realizado.</p> <p>En este sentido, el Programa de Medidas contempla un "Programa de mejora de la conectividad fluvial en tramos de interés piscícola", así como una serie de actuaciones que mejorarán el estado de la masa de agua 0614.150B (Guadalhorce entre Jévar y Grande), como la "EDAR y concentración de vertidos de la aglomeración urbana de Guadalhorce (o Bajo Guadalhorce)", la "Corrección de vertidos salinos al embalse del Guadalhorce", la "Restauración hidromorfológica de cauces en el LIC fluvial de los Ríos Guadalhorce, Fahala y Pereilas" y el "Programa para la implantación y seguimiento adaptativo del régimen de caudales ecológicos", entre otras.</p>
Asociación Cultural Medioambiental Jara (2)	S30-05			
Asociación Cultural Medioambiental Jara (3)	S31-04			
UPA Andalucía	S14-01	14	Memoria: Objetivos de Planificación Hidrológica	Esta planificación pretende los objetivos expresados por los alegantes.
FADEMUR Andalucía	S15-01.01		Consideran que debe ser fundamental y prioritario conseguir con este Plan la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar el desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso,	
FERAL	S26-01			

AREDA	U38-01				
S.C.A.A. Virgen de las Virtudes	U39-01.01				
S.C.A Olivarrera Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero	U40-01.01				
S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva	U41-01.01				
C.R. Riegos de Herrera	U42-01.01				
Asociación de Regantes Cuenca de la Laguna	U43-01.01				
Ayuntamiento de Fuente de Piedra	U44-01.01				
Ayuntamiento de Humilladero	U45-01.01				
Ayuntamiento de Mollina	U46-01.01				
Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (CUCN)	U47-01.01				
Aguas del Almanzora S.A.	U48-01.01				
UPA Andalucía	S14-02	14	Anejo X: Programa de medidas	Consideran que la modernización del 100% del regadío debe ser uno de los principales objetivos del Plan, y que a dicho proceso lo debe seguir una revisión de oficio de los títulos concesionales que tengan dotaciones superiores a las realmente utilizadas, o	La modernización de los regadíos de la DHCMA cuya eficiencia aún no es la adecuada sigue siendo un objetivo prioritario del Plan, que incorpora, junto con algunas actuaciones concretas declaradas de Interés General del Estado, una medida genérica para toda la Demarcación en la que tendrán cabida el resto de actuaciones necesarias. La materialización de las actuaciones concretas que se beneficiarán de esta medida deberá desarrollarse en el marco de las convocatorias que se realizan anualmente de ayudas para la mejora de los regadíos en
FADEMUR Andalucía	S15-01.02				
FERAL	S26-02				
AREDA	U38-02				

S.C.A.A. Virgen de las Virtudes	U39-01.02	<p>adaptarlos a los que resulten necesarios aplicando las nuevas técnicas de riego, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit y para nuevos regadíos.</p> <p>Andalucía a las comunidades de regantes que así lo soliciten.</p> <p>En cuanto a la revisión de los títulos concesionales, además de lo especificado al respecto en el artículo 45.5 de la Ley de Aguas para Andalucía, mencionado por el alegante, en los puntos 8, 9 y 10 del mismo artículo se estipulan otros aspectos de los criterios a seguir en esta materia, incluido el destino de los recursos ahorrados:</p> <p>"8. En los usos agrarios, urbanos e industriales en los que haya tenido lugar una modernización de regadíos, de redes de abastecimiento o de las instalaciones industriales, respectivamente, la Consejería competente en materia de agua, conjuntamente con la Consejería competente por razón de la materia, revisará las concesiones para adecuarlos a la nueva situación existente, destinando los recursos obtenidos a las dotaciones del Banco Público del Agua.</p> <p>No obstante, la Consejería competente en materia de agua destinará parte del agua al usuario de las mismas, cuando quede acreditado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 24.4.a) de esta Ley, siempre que no existan en el correspondiente sistema de explotación desequilibrios entre las dotaciones de recursos y las demandas de agua.</p>
S.C.A Olivarrera Ntra. Sra. del Rosario de Humilladero	U40-01.02	
S. Coop. And. Agrícola Virgen de la Oliva	U41-01.02	
C.R. Riegos de Herrera	U42-01.02	
Asociación de Regantes Cuenca de la Laguna	U43-01.02	
Ayuntamiento de Fuente de Piedra	U44-01.02	
Ayuntamiento de Humilladero	U45-01.02	
Ayuntamiento de Mollina	U46-01.02	
Comunidad de Usuarios de Agua de la Comarca de Níjar (CUCN)	U47-01.02	

<p>Aguas del Almanzora S.A.</p> <p>U48-01.02</p>				<p>La revisión de las concesiones de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero no conllevará indemnización alguna para su titular.</p> <p>9. En las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización.</p> <p>10. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento y criterios para la revisión de las concesiones conforme a lo previsto en este artículo."</p>
<p>Ecotono S. Coop. And.</p> <p>Ecologistas en Acción Granada</p> <p>Ecologistas en Acción Granada</p> <p>Asociación Silvena Serranía de Ronda</p> <p>Grupo de Trabajo Valle del Genal</p> <p>Ecologistas en Acción Andalucía</p> <p>Ecologistas en Acción Andalucía</p> <p>AGADEN (1)</p> <p>AGADEN (2)</p> <p>AGADEN (3)</p> <p>Asociación Cultural Medioambiental Jara (1)</p>	<p>S08-01</p> <p>S10-28</p> <p>S10-30</p> <p>S11-25</p> <p>S12-25</p> <p>S17-51</p> <p>S17-53</p> <p>S18-25</p> <p>S19-18</p> <p>S20-32</p> <p>S29-15</p>	<p>13</p>	<p>Anejo XI: Participación Pública</p>	<p>Consideran que no se ha avanzado en la participación pública y denuncian el incumplimiento de la obligación de fomentar la participación activa (art. 14.1 DMA) y de dar la posibilidad real de expresar su opinión (art. 6.1 Directiva 2001/42) al público en general, ya que la publicación de la consulta en el diario oficial y en la web institucional, la remisión de correos electrónicos a las partes interesadas y una presentación en cada provincia, así como reducidas reuniones por sectores un día anterior a las presentaciones no puede ser considerado como medidas de participación suficientes.</p>
				<p>En el presente ciclo de planificación se viene fomentando la participación pública mediante la publicación de los trabajos realizados en la web y el foro de participación, el envío de correos electrónicos para la invitación a jornadas y al foro, la presentación tanto del EPTI como del Proyecto de Plan Hidrológico en cada una de la provincias de la Demarcación, la realización de reuniones y encuentros bilaterales con las partes interesadas, el fomento de la participación y debate de temas concretos mediante el foro, y la publicación de un boletín (newsletter) periódico en el que se recogen, entre otros, los enlaces a los documentos, las jornadas previstas, etc.</p>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSELERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Asociación Cultural Medioambiental Jara (2)	S30-15			
Asociación Cultural Medioambiental Jara (3)	S31-11			

Las alegaciones más repetidas son referidas a los documentos:

- Anejo X: Programa de medidas.
- Memoria: Valoración del Estado de las masas de Agua.
- Anejo XI: Participación Pública
- Anejo VII: Inventario de Presiones.
- Anejo IX: Recuperación de costes de los servicios del agua
- Normativa
- Anejo V: Caudales ecológicos

- **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Ciclo 2015-2021).**

Alegaciones recibidas

El número de alegantes y aportantes al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) es de 63. El origen de los alegantes ha sido dividido en las siguientes categorías:

- Administraciones
- Agentes Sociales
- Usuarios

Las alegaciones y aportaciones formuladas al PGRI, remitidas dentro del plazo reglamentariamente establecido han sido un total de 249. El número de alegantes fuera de plazo ha sido de 22 (de un total de 63), estos documentos recibidos fuera plazo ascienden a 62 alegaciones.

El número de alegaciones recibidas por tipo de alegante y aportante se describe en la tabla 1.

Tabla 1. Alegante o aportante por tipo y número de alegaciones o aportaciones

Cod: Tipo	Tipo de Alegante	Número de alegantes o aportantes	Número de alegaciones o aportaciones recibidas
A	Administración	14	60
S	Agentes Sociales	3	4
U	Usuarios	13	185
		Total	249

Las alegaciones parcial o totalmente aceptadas y que por tanto modifican el documento referido es de 56. El número de alegaciones y aportaciones que no modifican el PGRI es de 193, de las cuales, 7 no son competencia del PGRI.

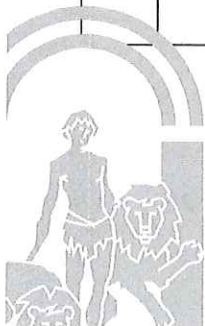
Los remitentes de las alegaciones y aportaciones, y si sus alegaciones o aportaciones modifican o no algún documento, se pueden consultar en la Tabla 2.0, se ha marcado en color rojo aquellos alegantes que presentan más de 10 alegaciones (10 alegantes del total).

Nota: La aportación que realiza la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana se ha realizado como informe preceptivo de incidencia territorial, conforme al artículo 18.3 de la Ley 1/ 1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

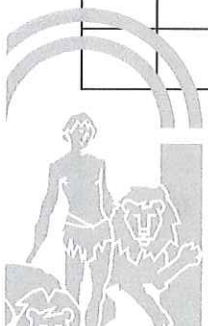


Tabla 2. Alegante o aportante, fecha de entrada del documento, modifica documento.

Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
1	U	U01	Comunidad Propietarios P.I. Santa Teresa	18-03-15	3	NO
3	A	A02	Consejería de Fomento y Vivienda	10-04-15	3	NO
4	A	A03	Ministerio de Fomento	10-04-15	3	SI
5	A	A04	Diputación Provincial de Cádiz	09-04-15	4	NO
6	A	AC06	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Deleg.Territ.)	13-04-15	18	SI
7	U	U02	Bacardi España, S.A.	09-04-15	1	NO
8	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
9	A	U04	Bahía de Almanzora, S.L.	14-04-15	3	NO
10	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
11	U	U03	Netobril, S.A.	14-04-15	1	NO
13	S	S02	Junta Central de Usuarios Río Guadiaro y M ^a Dolores Díaz González	15-04-15	2	NO
14.1	A	A07	EMASA (Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.)	10-04-15	3	NO
14			D.T. APMA de Málaga vinculado con polígonos afectados por el Guadalhorce	14-04-15	1	NO
14.2	U	U05	Parque Empresarial Santa Bárbara	08-04-15	1	NO
14.3	U	U06	PROHEFLO, S.L.	08-04-15	5	NO
14.4	U	U07	Anfrusus e Hijos S.L.	09-04-15	1	NO
14.5	U	U08	ANHER, S.L.	09-04-15	31	NO
14.6	U	U09	ARQUISMED, S.L.	09-04-15	1	NO
14.7	U	U10	Avicultores Malagueños Asociados SAT	09-04-15	4	NO
14.8	U	U11	Cabeza Transport, S.L.	09-04-15	1	NO
14.9	U	U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	31	NO
		U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	36	NO



Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
14.10	U					
14.11	U	U12	CAVISAT Marbella, S.A.	09-04-15	27	NO
14.12	U	U13	Comunidad Propietarios P.I. La Huertecilla	09-04-15	15	NO
14.13	U	U14	Dulces Costa del Sol, S.A.	09-04-15	12	NO
14.14	U	U14	Dulces Costa del Sol, S.A.	09-04-15	12	NO
14.15	U	U15	El Corte Inglés, S.A. .	09-04-15	27	NO
14.16	U	U16	ERTMA, S.L.U.	09-04-15	54	NO
14.17	U	U17	Estación Lavado y Engrase El Tarajal, S.A.	09-04-15	27	NO
14.18	U	U18	Estación Sv. Villarosa, S.A.	09-04-15	20	NO
14.19	U	U19	EUCC del P.I. Guadalhorce	09-04-15	34	NO
14.20	U	U20	Manuel Alejandro Jiménez Baras (Urbis Abogados) en representación de particulares	09-04-15	9	NO
14.21	U	U21	Félix Justo e Hijos, S.L.	09-04-15	8	NO
14.22	U	U22	Francisco Cabeza, S.A	09-04-15	2	NO
14.23	U	U23	Inversora Los Altos del Mar, S.L.	09-04-15	1	NO
14.24	U	U24	Francisco Moreno Flores	09-04-15	3	NO
14.25	U	U25	Francisco Vega Durán	09-04-15	12	NO
14.26	U	U26	IELCO, S.L.	09-04-15	18	NO
14.27	U	U27	Inversiones Gómez Martín e Inversiones Escudero Ruiz, S.A.	09-04-15	1	NO
14.28	U	U28	Perymuz, S.L	09-04-15	17	NO
14.29	U	U29	Pet House, S.L.	09-04-15	17	NO
14.30	U	U30	Estación de Servicio El Morche	09-04-15	13	NO
14.32	U	U01	Comunidad Propietarios P.I. Santa Teresa	09-04-15	1	NO
14.33	U	U31	Asociación de Polígonos y Parques Industriales y Comerciales de Málaga y provincia (APOMA).	09-04-15	1	NO
15	A	A08	Ayuntamiento de Álora	10-04-15	1	NO
		A09	Ayuntamiento de Málaga	15-04-15	7	NO



Nº	Tipo	Cód. doc.	Alegante	Fecha	Nº Alegaciones	Modifica PGRI
16	A					
17.1	U	U32	Inmuebles ARAMA, S.L.	09-04-15	1	NO
17.2	U	U33	Áridos Alhaurín de la Torre, S.L.	08-04-15	1	NO
17.3	U	U34	Antonio M. González Retamero	08-04-15	1	NO
17.4	U	U35	DRINKS SOL, S.L.U.,	15-04-15	1	NO
17.5	U	U07	Anfrusus e Hijos S.L.	15-04-15	1	NO
20	A	A11	Ayuntamiento de Berja	05-06-15	1	NO
21	A	A12	Ayuntamiento de Zurgena	05-06-15	1	NO
22	A	A13	Ayuntamiento de ADRA	05-06-15	1	NO
23	A	A14	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	08-06-15	2	SI
26	A	A15	Consejería de Fomento y Vivienda	15-07-15	4	NO
27	U	36	Grupo Dos Lunas	17-07-15	3	NO
28	A	A16	Ayuntamiento de San Roque	16-07-15	2	NO
30	U	U38	NETCO Investments, S.L.	06-07-15	4	NO
31	S	S05	Ecologistas en Acción Andalucía	10-07-15	2	SI
33	A	A09	Ayuntamiento de Málaga	05-08-15	3	NO
34	U	U39	Ayala S.A.	05-08-15	4	NO
36	A	A20	Secretaría General Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana	05-08-15	13	SI

Documentos Alegados por Temática

Las alegaciones y aportaciones recibidas se han distribuido por temáticas, siendo las temáticas consideradas las siguientes : Participación ciudadana, Mapas de peligrosidad y riesgo de inundaciones, Infraestructuras, Plan de seguimiento, Normativa, Programa de medidas, ARPSI, Medidas ambientales y Plan de gestión del riesgo de inundación. Todos los alegantes y aportantes contemplan mas de una temática en sus alegaciones. El número de alegaciones en función de la temática y su porcentaje, se puede consultar en la tabla 3. Del total de alegaciones o aportaciones recibidas , 7 de ellas se refieren a temáticas que no son competencia del PGRI y que, por tanto, no han sido incluidas en la tabla siguiente.



Tabla 3. Documentos Alegados por Temática

Tema de Alegación o Aportación	Nº Parcial Alegaciones	% Parcial Alegaciones	Nº Alegaciones
Participación ciudadana	38	15,3	249
Mapas de peligrosidad y Riesgo de inundaciones	44	17,7	
Infraestructuras	43	17,3	
Normativa	39	15,7	
Evaluación Preliminar	35	14,1	
Programa de medidas	1	0,4	
ARPSI	4	1,6	
Medidas ambientales	1	0,4	
Plan de seguimiento	1	0,4	
Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones	43	17,3	
		<u>TOTAL</u>	

Alegaciones únicas y repetidas

El total de alegaciones y aportaciones recibidas son 249, de las cuales las denominadas "Alegación tipo Guadalhorce" (cuadro general de alegaciones), tienen un cuerpo común de contenidos. El resto son alegaciones únicas que no se repiten total o parcialmente, aunque hayan algunos contenidos similares (por ejemplo, las relacionadas con el tramo bajo del Guadiaro y su vinculación con el Plan de Ordenación Territorial del Campo de Gibraltar).

9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental de la planificación, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la propuesta de Planificación asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el Órgano Ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta de planificación hidrológica, se contempla la aplicación de un programa de seguimiento ambiental que evalúe en continuo la integración ambiental de la misma con la finalidad de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.



Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento son:

- Verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación de la planificación hidrológica se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental de la planificación hidrológica y su contribución al desarrollo sostenible.

9.1. Informe de seguimiento y evaluación

El Órgano Promotor del Plan deberá realizar una Memoria de Sostenibilidad, que cumpla con los objetivos del programa de seguimiento antes citados, y que deberá formar parte de los correspondientes informes de seguimiento y evaluación del propio Plan y con la periodicidad definida para estos.

En esta Memoria de Sostenibilidad, que deberá ser remitida a la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como Órgano ambiental competente en el procedimiento de Evaluación Ambiental, para su aprobación, se analizará además el grado de integración ambiental del Plan mediante el uso del sistema de indicadores ambientales propuestos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y específicamente los establecidos en esta Memoria Ambiental. La citada Memoria de Sostenibilidad determinará las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo sostenible y la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

9.2. Sistema de indicadores ambientales

El sistema de indicadores deberá realizar el seguimiento de la integración ambiental de la planificación hidrológica, proporcionando una valoración en continuo de la afección ambiental producida por las determinaciones de la planificación hidrológica durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

El objetivo de este sistema de indicadores se concreta en:



- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito de la planificación hidrológica.
- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas de la planificación.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo de la planificación.

Con los resultados obtenidos en la Memoria de Sostenibilidad, el Órgano Ambiental podrá revisar los objetivos e indicadores utilizados y proponer, en su caso, medidas de ajuste.

El sistema de indicadores a utilizar es el siguiente:

COMPONENTE AMBIENTAL	Nº	INDICADORES	UNIDADES
AIRE-CLIMA	1.	Emisiones totales de gases de efecto invernadero	Índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados)= 100
	2.	Emisiones de GEI en sectores difusos	(Índice en función de año base (2005) = 100)
	3.	Producción de energía hidroeléctrica	%
	4.	Recursos superficiales y subterráneos disponibles	hm ³
	5.	Situaciones de emergencia por sequía en los últimos cinco años (nuevo)	Número
	6.	Actuaciones de defensa frente a avenidas e inundaciones)	Número
	7.	Población beneficiada por las medidas de prevención contra avenidas e inundaciones	Nº habitantes
VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS	8.	Episodios de mortandad de especies piscícolas	Número
	9.	Actuaciones de recuperación de vegetación de ribera	Número
	10.	Seguimiento de especies exóticas invasoras	valor cualitativo
	11.	Actuaciones para favorecer la permeabilización y protección de fauna piscícola	Número
	12.	Zonas húmedas protegidas	Número
	13.	Superficie con algún grado de protección ambiental	ha
	14.	Superficie de hábitats protegidos y poblaciones de especies protegidas afectados por el Plan	ha



	15.	Variaciones en la superficie inundada de humedales en Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000	ha
PATRIMONIO GEOLÓGICO, SUELO Y PAISAJE	16.	Superficie de suelo afectada por erosión	ha (Índice en función de año base (1996) = 100)
	17.	Lecho de cauce recuperado	km
	18.	Actuaciones de limpieza y conservación de cauces	Número
AGUA, POBLACIÓN, SALUD HUMANA	19.	Consumos por sectores (industrial, agrícola, golf y urbano)	hm ³
	20.	Campos de golf en funcionamiento	Número
	21.	Volumen de agua reutilizada por sectores (industrial, agrícola, golf y urbano)	hm ³
	22.	Extracciones irregulares clausuradas	hm ³
	23.	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras en muy buen estado ecológico	%
	24.	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que no alcanzan el buen estado ecológico	%
	25.	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que alcanzan el buen potencial ecológico	%
	26.	Ríos, lagos, aguas de transición y costeras que no alcanzan el buen potencial ecológico	%
	27.	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado	%
	28.	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado químico	%
	29.	Masas de agua subterránea que no alcanzan el buen estado cuantitativo	%
	30.	Incumplimiento de caudales mínimos en presas de regulación	Número
	31.	Concesiones con condicionamiento ambiental de régimen de caudales ecológicos	Número
	32.	Accidentes con vertido de sustancias peligrosas	Número
	33.	Deslinde de Dominio Público Hidráulico (DPH) y Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)	km
	34.	Concentración de sustancias contaminantes en los vertidos por sectores de actividad (industrial, agrícola y urbano)	mg/l
	35.	Número de puntos de control del régimen de caudales ecológicos	Número
	36.	Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas	habitante-equivalente



Esta Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en la planificación hidrológica por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio antes de su aprobación definitiva.

El Órgano Promotor elaborará la propuesta del Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta Memoria Ambiental.

Sevilla a 05 de octubre de 2015

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO**



Fdo: JOSE L. HERNÁNDEZ GARIJO

**LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**



Fdo: MARÍA BELEN GUALDA GONZÁLEZ

